



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28882**

---

Concepción del Uruguay, 31 de enero de 2025.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1096905 ingresado en esta administración municipal en fecha 04 de noviembre de 2022, el Decreto N° 27.765 del 04 de noviembre de 2022, y;

### **Considerando:**

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 70/2022 para la obra "Centro de Desarrollo Infantil Ex Circuito Mena", lo que se dispone por Decreto N° 27.765, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$61.900.000,00, con fecha de apertura el día 29 de noviembre de 2022 a las diez (10) horas. Dicha norma se encuentra agregada a las presentes actuaciones (fojas 124/125 primer cuerpo).

Que, dicha obra encuentra fundamentos en el Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" para la ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil Ex- Circuito Mena - Municipalidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos", el que fuera suscripto entre la entonces Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Concepción del Uruguay. El precitado Convenio de Adhesión se celebró en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", el que fuera instituido a través de las Resoluciones números 59 y 206 de fechas 9 de Marzo y 11 de Junio de 2021, respectivamente, al que la Municipalidad de Concepción del Uruguay adhiriera el día 16 de Febrero de 2022. Que, según lo estipulado por la cláusula primera del Convenio, su objeto es el de brindar asistencia financiera por parte del Ministerio al Municipio.

A su vez, la cláusula segunda del precitado Convenio de Adhesión estipuló que "... El monto del Proyecto cuyo detalle surge de la cláusula primera, asciende a la suma de \$ 47.712.141,04 (Cuarenta y siete millones setecientos doce mil ciento cuarenta y un pesos con 04/100) con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática Programa: 72 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de la Obra Pública Subprograma: 12, Actividad 1, Finalidad Función: 3.2, Promoción y asistencia social, Ubicación Geográfica: 30 provincia de Entre Ríos, objeto del Gasto 5.8.6.9999...".

Que, la obra se licitó mediante Decreto N°27.489 de fecha 30 de Mayo de 2022, bajo trámite de Licitación Publica N°38/22



por un monto de \$47.712.141,04, el cual no obtuvo oferentes, por lo que se dio de baja a través del Decreto N°27.648. Se efectuó un nuevo llamado, el cual tramitó como Licitación Pública N°49/2022, a través del Decreto N° 27.659 de fecha 09 de septiembre de 2022, con un presupuesto oficial de \$61.900.000, la cual se dejó sin efecto conforme Decreto N°27.793 de fecha 18 de Noviembre de 2022.

El transcurso del tiempo requirió la actualización del monto del financiamiento, lo cual se efectuó mediante Decreto N°28.282 de fecha 17 de octubre de 2023 que ratificó la "Adenda por Mayor Financiamiento - Readecuación de precio a través de estructura de ponderación y adicional de obra por equipamiento N° 1", celebrada entre el Municipio y la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, del Convenio de fecha 31 de marzo de 2022, para la ejecución de la Licitación Pública 70/2022 para la obra "Centro de Desarrollo Infantil Ex Circuito Mena" (fojas 02/16).

Que, dicha ampliación determinó el monto del financiamiento por la citada obra en \$86.734.595,28, el cual podía ser ampliado en función de la disponibilidad de fondos, cuando el Municipio acredite la imposibilidad de continuar la obra y por su 4° cláusula, se compromete a financiar el proyecto por la suma de \$4.960.000,00 correspondiente al 99,26% como adicional de obra por equipamiento N° 1.

Determinado el nuevo monto de financiamiento se procedió a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública N°70/2022 mediante Decreto N°27.765.

Que, a fs. 601 obra el acta de Comisión de Pre adjudicación la cual sugiere la adjudicación a la Empresa TRAZA S.A. por el monto total de \$92.468.125,19.

A fin de poder proseguir con el trámite y adjudicar efectivamente la obra, esta Comuna determinó afrontar con fondos propios la diferencia que existiera entre el monto de financiamiento - \$86.734.595,28 - y la oferta de la contratista de \$92.468.125,19, los cuales significaron un aporte con fondos municipales de \$5.533.529,91.

Que, en su fase de ejecución y una vez certificado el avance de obra por parte de este Municipio y el control y aprobación de los entes financiadores, se efectivizaros los siguientes pagos:

- Anticipo Financiero, el cual fue abonado de la siguiente manera:
- Anticipo con financiamiento nacional por la suma de \$14.313.642, 31, el cual fue abonado en fecha 29 de mayo de 2023.
- Anticipo con financiamiento municipal por la suma de



\$13.426.795,25, abonado en fecha 29 de mayo de 2023.

- Certificado N°1, correspondiente al mes de mayo de 2023, por la suma de \$2.991.779, 98 (Dos millones novecientos noventa y un mil setecientos setenta y nueve con 98/00 pesos)
- Certificado N°2, correspondiente al mes de junio de 2023, por la suma de \$6.945.828,01 (Seis Millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiocho con 01/00 pesos).

Atento a lo detallado precedentemente, los pagos efectivamente realizados a la empresa "Traza" por la ejecución parcial de la obra "Centro de Desarrollo Infantil Ex Circuito Mena", ascienden a la suma de \$ 37.678.045,55 (Treinta y siete millones seiscientos setenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos con 55/00) e incluyen los precitados Certificados de Obra números 1 y 2.

En relación con lo que se constituye el objeto del presente Acuerdo de Pago extintivo de obligaciones, se señala seguidamente lo adeudado a la empresa "Traza S.A." por la ejecución parcial del "Centro de Desarrollo Infantil Ex Circuito Mena":

1. Certificado de Obra N° 3, el que se corresponde con el mes de Octubre de 2023 y asciende a la suma de \$ 9.587.533,94 (Nueve millones quinientos ochenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos con 94/100);

2. Certificado de Obra N° 4, el que asciende a un monto de \$ 1.941.873,66 (Un millón novecientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres pesos con 66/100);

3. Ajuste correspondiente a: Certificado N°1 (Mayo 2023) y Certificado N°2 (junio 2023) por la suma \$6.752.603,17 (Seis millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos tres pesos con 17/00) Computados los Certificados de Obra números 3 y 4 que se adeudan, los ajustes de los Certificados de Obra números 1 y 2 y los intereses devengados, el monto adeudado a "Traza S.A." por la ejecución parcial de la obra "Centro de Desarrollo Infantil Ex - Circuito Mena", asciende a la suma total de \$ 47.264.545,42 (Cuarenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos con 42/100).

Si bien se han efectuado innumerables consultas y reclamos a través de los canales habilitados por el Gobierno de la Nación con el propósito que se efectúen los desembolsos adeudados por los Entes Responsables del financiamiento de ambas obras, concluido un año de gestión, no se han obtenido respuestas en relación con la asistencia financiera comprometida en los Convenios suscriptos por el Gobierno de la Nación con esta Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, de igual modo, este Municipio - como los restantes



Entes Comunales de esta Provincia de Entre Ríos - ha solicitado la intermediación del Sr. Gobernador de Entre Ríos, Licenciado Rogelio Frigerio, ante las autoridades del Gobierno Nacional con tal propósito; de ello dan cuentas las reuniones celebradas con el Primer Mandatario Entrerriano en las ciudades de Paraná los días 20 de Diciembre de 2023 y 2 de Julio de 2024, en Lucas González el día 17 de Septiembre de 2024 y en ocasión de la audiencia individual que concediera a este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de Septiembre de 2024.

Que en el mes de Diciembre de 2024 - como se tiene dicho - ante la solicitud formulada por la contratista "Traza S.A.", se iniciaron tratativas y negociaciones con el propósito de cancelar las obligaciones que, como comitente de ambas obras, asumiera este Municipio.

Que, en fecha 08 de Enero de 2025, a través del correo electrónico destinado para las comunicaciones oficiales en relación a la presente obra se recibió consulta en los términos del convenio en relación al art. 1º de la Resolución N°933/24 del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACION, acerca de la viabilidad de este Municipio de asumir la obra sin la asistencia financiera que oportunamente fuera convenida atento la voluntad del estado de rescindir el convenio.

Que, dicha conlleva la intimación para dar respuesta en el plazo de 5 días, notificando a su vez la rescisión del convenio en los plazos correspondientes.

Que, a dicha intimación se dio respuesta a través del portal de Trámites a Distancia con nota del Sr. Presidente Municipal manifestando en forma expresa la imposibilidad de este Municipio de asumir el costo del saldo de la obra, interesando se dé continuidad al financiamiento convenido.

Que, por todo ello, ante la manifiesta voluntad del ESTADO NACIONAL de rescindir el convenio de financiamiento que diera sustento a la obra y la imposibilidad de este municipio de afrontar los costos de saldo de obra con fondos propios, resulta oportuno rescindir la obra por las razones expuestas.

Que, en lo que respecta a los montos adeudados a la contratista, se convino extinguir las obligaciones dinerarias pendientes de pago a través de un acuerdo de pago.

Tanto del reclamo de la contratista, como del Acuerdo de Pago tomó conocimiento e intervención el Honorable Concejo Deliberante, quien prestó conformidad y autorizó la formalización del Acuerdo de Pago extintivo de obligaciones en los términos de la propuesta que elevara este Departamento Ejecutivo.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

La autorización prestada por el Cuerpo Legislativo Comunal fue sancionada como Ordenanza Municipal el día 30 de Diciembre de 2024, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 6 de Enero de 2025, registrándose como Ordenanza de este Municipio número 11.598.

El precitado Acuerdo de Pago extintivo de obligaciones no excluye el ejercicio del legítimo derecho de este Municipio de formalizar el reclamo de la repetición de los pagos que se efectúen en virtud del presente Acuerdo ante los Entes dependientes del Gobierno de la Nación que comprometieran el financiamiento de la obra "Centro de Desarrollo Infantil Ex Circuito Mena".

Que, ha tomado intervención la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos.

Por todo ello, y en uso de facultades que son propias de este Departamento Ejecutivo Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipios N°10.027 y sus modificatorias - de Régimen Municipal.

**Por Ello:**

#### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Rescíndese el Contrato celebrado con la firma **TRAZA S.A.**, a quien le fuera adjudicada la Licitación Pública N°70/2022 para la obra "Centro de Desarrollo Infantil Ex Circuito Mena", mediante Decreto N°27.868 de fecha 06 de enero de 2023., conforme las razones expuestas en los considerandos anteriores.

**Artículo 2º:** Notifíquese de lo aquí dispuesto a la empresa Traza S.A.

**Artículo 3º:** Comuníquese la presente rescisión Ministerio de Economía de la Nación.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Ezequiel Valdunciel  
Jefe de Gabinete